

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



Por acuerdo del Consejo Académico de Colegio del Colegio de Ciencias y Humanidades se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

### para la elección de Coordinador o Coordinadora del Colegio de Ciencias y Humanidades 2022-2024

#### **Consideraciones generales y fundamentación legal en el marco de la crisis sanitaria provocada por el virus SARS.COVID-19**

A finales del año 2019, México y el mundo entero, enfrentan un grave problema de salud pública llamado virus SARS-CoV-2, el cual pone en riesgo a sus habitantes en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus, es por ello que ante los muchos niveles alarmantes de mortalidad, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo del 2020, declaró que la covid-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia.

Desde el inicio de la propagación del virus COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México, ha implementado una serie de acciones para controlar su existencia y la propagación de éste, es por ello que ha publicado diversos Acuerdos y Decretos en los cuales se suspenden las clases presenciales, con el propósito de cumplir las condiciones de contingencia sanitaria.

El 12 de mayo de 2020 el Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente 2020, acordó medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2, mismas que compete implementar a la Secretaría de Salud, en ese sentido debe atenderse al semáforo epidemiológico y a la estrategia establecida por acuerdo de dicho Consejo que cuenta con el anexo donde se establece que las actividades educativas se reanudarán en semáforo verde, a continuación se presenta el cuadro:

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



### SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020 DOF 14 DE MAYO DE 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
<b>Rojo</b>	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas	Sólo las actividades laborales consideradas esenciales
	<b>SOLO ESENCIALES</b>	
<b>Naranja</b>	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades Económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
<b>Amarillo</b>	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades Económicas Generales	Todas las actividades laborales
<b>Verde</b>	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades Económicas Generales	

Dadas las medidas sanitarias, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tendrá sus actividades de forma virtual, por ello, el Pleno del Sexto Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mediante Acuerdo UACM/CU-6/EX-04/005/21, en su cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó los Lineamientos para los Procesos Electorales vía electrónica.

Para tal efecto, las diferentes etapas y procedimientos que rigen la presente Convocatoria para elegir al Coordinador (a) del Colegio de Ciencias y Humanidades para el periodo comprendido 2022-2024, se efectuarán de forma virtual aun cuando las actividades académicas se lleven a cabo de manera presencial o semipresencial.

# CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



Por tal motivo, se considera el correo institucional de cada miembro de la comunidad universitaria del Colegio Ciencias y Humanidades como el canal donde se efectuarán todas las comunicaciones oficiales.

Los órganos electorales tendrán los siguientes correos electrónicos institucionales:

Colegio Electoral: [ccyh.colegio.electoral2021@uacm.edu.mx](mailto:ccyh.colegio.electoral2021@uacm.edu.mx)

Comité de Impugnaciones: [ccyh.comite.impugnaciones.2021@uacm.edu.mx](mailto:ccyh.comite.impugnaciones.2021@uacm.edu.mx)

En caso de que se amerite formar: Comité de Resolución de Apelaciones

Todas las comunicaciones oficiales relativas al proceso electoral se publicarán en el microsítio destinado para tal efecto:

El Colegio de Ciencias y Humanidades en modo alguno considera la crisis y emergencia sanitaria causada por covid-19 obliga a desarrollar alternativas virtuales para la realización del proceso electoral dado que es necesario cumplir con la legislación universitaria vigente para la renovación del mandato a la Coordinación de Colegio.

El proceso electoral virtual que iniciará no constituye precedente jurídico para futuras elecciones universitarias en contra de la aplicación del Reglamento en Materia Electoral de la UACM a futuro. (El llevar las elecciones de manera virtual no constituye una violación al RME Artículo 134)

Si durante el proceso electoral previsto en la presente convocatoria se decreta el acceso a planteles y sedes universitarias al darse por concluida la contingencia sanitaria la jornada electoral se efectuará el día 02 de diciembre en planteles.

El Consejo Académico de Colegio del Colegio de Ciencias y Humanidades de conformidad con el Reglamento en Materia Electoral (RME), emite la presente convocatoria para la elección de quien será titular de la Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades.

## TÍTULO I DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL

**Artículo 1.** La presente convocatoria se emite con fundamento en la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en particular con los artículos 2 (*La Universidad es un organismo público y autónomo*), 3 (*facultad de autogobierno*), 4 fracción II (*facultad de designar miembros de órganos*), 17 fracción II (*facultad de definir órganos de gobierno y administración*).

Del Estatuto General Orgánico (EGO) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en los artículos 3 (*La Universidad es un organismo público y autónomo*), 7 (*La comunidad tiene derecho y*

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



responsabilidad de gobernarse así misma), 10 (Los órganos académicos tendrán la responsabilidad de conducirse con principios universitarios), 92 (Los estudiantes tienen derecho a participar en órganos colegiados) y demás relativos.

Así como de los numerales de la Norma número 4 respecto a la organización de los Colegios: 13-E, 21-A, 21-B fracción I, 21-C, 21-D inciso 4 y de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario UACM/ CU-6/EX-08/021/20 del día veintiuno de mayo de 2020.

Del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (RME).

**Artículo 2.** La presente convocatoria se emite de acuerdo con lo mandatado en los **artículos sexto, séptimo, décimo primero y décimo segundo transitorios** del Estatuto General Orgánico (EGO) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México: **(a)** sigue vigente la organización académica de esta casa de estudios en tres colegios, **(b)** las personas titulares de la coordinación de los colegios deben durar en su encargo dos años y **(c)** sigue en vigor el acuerdo por el que se aprueba la norma mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del estatuto orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el consejo de gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo (conocido como Norma número cuatro aplicable en lo que no se oponga al Estatuto General Orgánico).

**Artículo 3.** La presente convocatoria se funda en todas las disposiciones del Reglamento en Materia Electoral (RME) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en particular en los artículos 1 (*alcance*), 3 (*definiciones*), 4 a 42 (*principios rectores*) con relación al artículo 44 (*obligatoriedad de los principios en todo proceso electoral en la UACM*), 32 (*fases de los procesos electorales*), 72 (*obligación general de las personas titulares de Coordinación de Colegio*), 109 (*partes de toda convocatoria electoral*), 112 (*simultaneidad de convocatoria y avisos para integrar órganos electorales*), 140 a 189 (*debido proceso, medios de impugnación y criterios para emitir resoluciones sobre medios de impugnación*) y tercero transitorio (*duración del encargo del titular del Colegio, participantes electores y obligación de incorporar requisitos de elegibilidad en la convocatoria*).

**Artículo 4.** Forman parte del marco jurídico que fundamenta esta convocatoria los siguientes numerales de la Norma número cuatro respecto de la organización de los Colegios: **13-E** (*atribuciones de los coordinadores de colegio*), **21-A** (*organización en tres colegios*), **21-B fracción I** (*órgano colegiado*), **21-C** (*constitución del órgano colegiado*), **21-D inciso 4** (*facultad del órgano colegiado de crear espacios que permitan el trabajo colectivo*).

**Artículo 5.** Esta convocatoria se fundamenta también, por analogía, en el principio de no proselitismo contenido en el **artículo 18** del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (RCU) cuyo objeto es preservar la autonomía de la UACM de injerencias no legítimas por parte de actores externos a la Comunidad Universitaria.

# CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



## TÍTULO II DEL ALCANCE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

**Artículo 6.** La presente Convocatoria está dirigida a toda la Comunidad Universitaria adscrita al Colegio de Ciencias y Humanidades, y establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán observarse para llevar a cabo la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones y en su caso Comité de Resolución de Apelaciones) para la elección de Coordinador(a) del Colegio de Ciencias y Humanidades del periodo 2022- 2024.

El proceso electoral para la elección de Coordinador (a) del Colegio de Ciencias y Humanidades de 2022 a 2024, seguirá las fases previstas en el artículo 32 del RME y demás normatividad aplicable.

**Artículo 7.** La duración del encargo como titular de la Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades es de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en séptimo transitorio primer párrafo del EGO y tercero transitorio del RME. El Consejo Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades acordó, que el cargo de coordinador será hasta la conclusión del periodo de elección del nuevo coordinador(a) del Colegio de Ciencias y Humanidades.

**Artículo 8.** El período para el que se organiza la presente elección empezará el día 27 de septiembre 2021.

**Artículo 9.** El período para el que se organiza la presente elección terminará con la calificación de la elección para ese periodo.

**Artículo 10.** Por lo mismo, y en aplicación analógica de lo previsto en los **artículos 49, 57, 63 y 69** del RME, el Consejo Académico de Colegio debe convocar a la nueva elección a más tardar a cuatro meses antes de que concluya el mandato del Coordinador o Coordinadora del Colegio en funciones.

## TÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

**Artículo 11.** En cumplimiento del artículo 112 del RME se publicarán los avisos de integración de órganos electorales de manera paralela a esta convocatoria. Lo anterior, con el propósito de que la comunidad universitaria que pertenezca al Colegio de Ciencias y Humanidades (artículo 73 RME) pueda participar en la constitución de los órganos colegiados electorales que serán responsables de las diversas fases del proceso electoral (artículo 74 RME).

**Artículo 12.** En seguimiento de lo previsto por el artículo 113 del RME, el Consejo Académico de Colegio designará, el 30 de septiembre, a tres (3) de sus miembros para que formen una Comisión que organice la integración de los órganos colegiados electorales (Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones y, en su caso, Comité de Resolución de Apelaciones de conformidad con los artículos 102-106 del REM, con las siguientes atribuciones:

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



- a) Recibir solicitudes de miembros de la comunidad que deseen conformar los órganos colegiados electorales.
- b) Revisar que los voluntarios cumplan con los requisitos que establece el artículo 11 de esta convocatoria.
- c) En caso de necesidad, realizar el procedimiento de insaculación previsto en el artículo 113 fracción IV, inciso b) del RME.
- d) Informar por escrito al Consejo Académico de Colegio de todas las incidencias durante la integración de los órganos colegiados electorales.
- e) La única posibilidad para no ser designado al comité integrador es que se presente como candidato o candidata.
- f) Informar al Consejo Universitario de la necesidad de conformar el Comité de apelaciones, en caso de que se hayan presentado recursos de apelación.
- g) Coadyuvar para que el colegio cuente con los lineamientos para la jornada electoral virtual.

La Comisión designada por el Consejo Académico de Colegio, que integrarán los órganos electorales, tendrá funciones desde su designación hasta que queden constituidos los órganos electorales en mención.

**Artículo 13.** Los requisitos para ser miembro de un órgano colegiado electoral son los siguientes:

a) Para académicos:

- I. Identificación oficial vigente o credencial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- II. Carta expresando su compromiso, interés y motivos para participar en el proceso electoral.
- III. Ser profesor(a) investigador(a) adscrito(a) al Colegio de Ciencias y Humanidades con una antigüedad mínima de un año.
- IV. El o la profesora investigadora deberá presentar acta de dictaminación favorable que demuestre su adscripción al Colegio de Ciencias y Humanidades.
- V. Carta expresando no ocupar ningún cargo o puesto de confianza dentro de la Universidad o ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.
- VI. Indicar dirección electrónica institucional para comunicaciones relacionadas con este proceso electoral.  
(La lista de correos electrónicos quedará bajo responsabilidad del Secretario del órgano colegiado electoral correspondiente.)

b) Para estudiantes:

- I. Identificación oficial vigente o credencial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- II. Carta expresando su interés y motivos para participar en el proceso electoral.
- III. Talón de inscripción 2021-II que demuestre ser estudiante activo de alguno de los programas académicos del Colegio de Ciencias y Humanidades en licenciatura o posgrados.
- IV. Carta expresando no ocupar ningún cargo o puesto de confianza dentro de la Universidad o ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.
- V. Indicar dirección electrónica institucional para comunicaciones relacionadas con este proceso electoral.  
(La lista de correos electrónicos quedará bajo responsabilidad del Secretario del órgano colegiado electoral correspondiente.)

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



c) Para trabajadores administrativos:

- I. Identificación oficial vigente o credencial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- II. Carta expresando su interés y motivos para participar en el proceso electoral.
- III. Oficio emitido por las autoridades administrativas de la Universidad que demuestre su adscripción al Colegio de Ciencias y Humanidades y tener una antigüedad de al menos un año como trabajador administrativo en el Colegio de Ciencias y Humanidades.
- IV. Carta expresando no ocupar ningún cargo o puesto de confianza dentro de la Universidad o ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.
- V. Indicar dirección electrónica institucional para comunicaciones relacionadas con este proceso electoral.  
(La lista de correos electrónicos quedará bajo responsabilidad del Secretario del órgano colegiado electoral correspondiente.)

**Artículo 14.** Para asegurar los principios de equidad (artículo 6 *in fine* del RME), de transparencia (artículo 24 del RME), de imparcialidad e independencia (artículo 36 RME) así como el principio de no proselitismo inserto en el artículo 18 del RCU, la Comisión encargada de la integración de órganos electorales, formado de acuerdo con el artículo 12 de esta convocatoria, solicitará a los universitarios voluntarios que deseen integrar los órganos colegiados electorales que firmen de forma electrónica la siguiente responsiva:

***BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD***, declaro que a) no tengo ni ostento cargo ninguno en ningún partido político con registro nacional o en las entidades federativas de la República Mexicana y b) mis actividades como parte de los órganos colegiados electorales en el presente proceso electoral no estarán guiadas por intereses político-partidistas de ningún tipo. Nombre y Firma.

En el caso de que sea necesario insacular a algún miembro de los órganos colegiados electorales de acuerdo con el artículo 21 de esta convocatoria y previsto en el artículo 113 fracción IV, inciso b) del RME, la Comisión organizadora de la integración de órganos colegiados electorales deberá asegurarse que esta responsiva sea firmada por los miembros insaculados antes de la constitución del órgano.

Del día del 01 al 7 de octubre se recibirán las propuestas de los voluntarios para integrar los órganos colegiados electorales a la Comisión para la integración de órganos electorales. El correo de la Comisión para la recepción de la documentación de voluntarios es: **[ccyh.consejo.academico@uacm.edu.mx](mailto:ccyh.consejo.academico@uacm.edu.mx)**

**Artículo 15.** Para el funcionamiento de los órganos colegiados electorales se deberá aplicar lo previsto en el RME, en particular los **artículos 73 a 87** (reglas generales), **88 a 91** (Colegio Electoral), **93 a 96** (Comité de Casilla), **97 a 101** (Comité de Impugnaciones) y **102 a 106** (Comité de Resolución de Apelaciones).

**Artículo 16.** En observancia a los artículos 74 al 106 del RME, esta convocatoria regula la integración y constitución de los órganos colegiados electorales siguientes:

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



- I. Colegio Electoral
- II. Comité de Casilla
- III. Comité de Impugnaciones
- IV. Comité de Resolución de Apelaciones

En caso de que se interpongan recursos una vez concluido el proceso electoral según lo previsto por los artículos 166 al 175 del RME, se integrará el Comité de Resolución de Apelaciones de conformidad con los artículos 75 y 102 al 106 del RME.

Los órganos electorales deberán contar con quórum legal para sesionar para lo cual se requerirá de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Las sesiones de los órganos electorales serán públicas.

**Artículo 17.** La Comisión encargada de la integración de los órganos electorales realizará las gestiones necesarias para la conformación del Comité de Resolución de Apelaciones en caso de que se presenten impugnaciones a las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por el Comité de Impugnaciones.

La Comisión y el Colegio Electoral deberán informar al Consejo Académico de Colegio sobre la conformación del Comité de Resolución de Apelaciones ante la presentación del recurso respectivo.

**Artículo 18.** Ningún miembro de la comunidad universitaria puede formar parte de más de un órgano colegiado electoral, con excepción hecha de los miembros del Colegio Electoral que formen parte del Comité de Casilla, toda vez que dicho comité se formará con integrantes del Colegio Electoral en observancia al artículo 93 del RME.

**Artículo 19.** El 7 de octubre la Comisión encargada de la integración de órganos electorales se reunirá de manera virtual para revisar las solicitudes entregadas para conformar los siguientes órganos colegiados electorales: Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones.

**Artículo 20.** Con base en la documentación recibida la Comisión encargada de la integración del Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones aplicará lo que ordena el artículo 113 del RME del siguiente modo:

- I. En caso de existir mayor número de voluntarios para cada sector (académicos, estudiantes, administrativos) en cada órgano colegiado electoral, se sortearán los lugares disponibles.
- II. En caso de existir menor número de voluntarios para cada sector (académicos, estudiantes, administrativos) en cada órgano colegiado electoral, se asignarán los lugares que se pueda a los voluntarios y luego se procederá a la insaculación en los términos del artículo 113 fracción IV, inciso b) del RME.
- III. Se insacularán al menos cinco (5) personas para cada puesto vacante, en orden numérico del 1 al 5. Siguiendo este orden, un miembro del comité formado de acuerdo con el artículo 12 de esta convocatoria hará contacto vía telefónica y por el correo electrónico institucional con los



# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



insaculados para conocer si no existen casos de fuerza mayor debidamente fundados y razonados que impidan a la persona insaculada realizar las funciones en el órgano colegiado electoral.

Se consideran casos de fuerza mayor razonables, en los términos del artículo 113, fracción IV, inciso b) *in fine* los siguientes:

- a) Estar la persona incapacitada por enfermedad durante el proceso electoral.
- b) Ser la persona militante activa, miembro de la dirección municipal, estadual o nacional de un partido político con registro nacional o en una entidad federativa; o ser ministro de alguna congregación o asociación religiosa.
- c) Estar la persona trabajadora académica o administrativa en licencia sin goce de sueldo durante el proceso electoral.
- d) Estar la persona trabajadora académica en goce de año o semestre sabático.
- e) Estar la persona trabajadora académica o administrativa exenta de la realización de las actividades laborales, por causa justificada, ante el Colegio de Ciencias y Humanidades, más de tres semanas durante el proceso electoral.
- f) Estar la persona estudiante exenta de las actividades estudiantiles, por causa justificada, ante el Colegio de Ciencias y Humanidades, más de tres semanas durante el proceso electoral.
- g) Estar la persona estudiante trabajando en horario que le haga imposible cumplir las funciones de miembro del órgano colegiado electoral.
- h) Quienes tengan constancia de participación en órganos electorales y no deseen hacerlo en esta ocasión.
- i) Quienes participen en algún órgano de gobierno universitario.

**Artículo 21.** El proceso de insaculación por vía electrónica mediante las instancias oficiales universitarias habilitadas para tales fines, se hará de manera pública y con los respectivos avisos a través de los medios y redes oficiales de la UACM. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones, lineamientos y/o procedimientos que ha emitido el Consejo Universitario de la UACM para dar cumplimiento a los procesos electorales en situación de contingencia sanitaria.

La Coordinación de Informática y Telecomunicaciones, Contraloría General y todas las instancias implicadas coadyuvarán con la Comisión integradora de órganos electorales para que en los procesos de insaculación previstos en el artículo 20 de esta convocatoria en correlación con lo dispuesto por el **artículo 113** del RME, a fin de que se cuenten con los insumos necesarios para conformar los órganos colegiados electorales.

**Artículo 22.** La Coordinación del Colegio y el personal adscrito al Colegio coadyuvarán con la Comisión que integra a los órganos electorales para que en los procesos de insaculación previstos en el artículo 21 de esta convocatoria estén presentes todas las instancias universitarias que establece el artículo 113 del RME y para que se cuenten con los insumos necesarios para conformar los órganos colegiados electorales.

**Artículo 23.** El día 11 de octubre la Comisión integrará los órganos electorales correspondientes y publicará el 12 de octubre la lista de personas voluntarias que entregaron solicitudes para formar parte de los órganos colegiados electorales, así como de los miembros del CCyH que fueron insaculados para

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



conformar los órganos colegiados electorales. La Comisión será la encargada de informar lo conducente al Consejo Académico de Colegio.

**Artículo 24.** El 13 de octubre la Comisión se reunirá virtualmente para instalar, por separado, al Colegio Electoral y al Comité de Impugnaciones con el objeto de constituirse en los términos de los artículos 76 a 82, 89, 90 y 99 del RME.

Un día más tarde, el 14 de octubre, ambos órganos colegiados electorales deberán informar al Consejo Académico de Colegio, por escrito, de su constitución formal y quiénes de entre sus miembros, fungirán como Secretario y como Relator respectivamente. Ese mismo día se realizará una sesión de capacitación en materia electoral a los órganos electorales.

La reunión de constitución del Colegio Electoral y del Comité de impugnaciones se realizará por vía electrónica mediante las instancias oficiales universitarias habilitadas para tales fines, de manera pública y con los respectivos avisos a través de todos los medios y redes oficiales de la UACM. Lo anterior, de acuerdo a las disposiciones, lineamientos y/o procedimientos emitidos por el Consejo Universitario de la UACM para dar cumplimiento a los procesos electorales en situación de contingencia sanitaria.

La Comisión publicará las actas respectivas un día más tarde para conocimiento de la comunidad universitaria, es decir el 14 de octubre.

### CAPÍTULO PRIMERO COLEGIO ELECTORAL

**Artículo 25.** El Colegio Electoral se encargará de organizar y conducir el proceso para la elección del Coordinador o Coordinadora del Colegio de Ciencias y Humanidades para el periodo 2022-2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento en Materia Electoral (RME) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Colegio Electoral es el órgano que debe garantizar que dicho proceso electoral se realizará con apego a los principios de certeza, equidad, transparencia, imparcialidad e independencia, además de que dicho proceso debe estar debidamente fundado y motivado.

**Artículo 26.** El Colegio Electoral se formará del modo siguiente:

- I. Cinco (5) estudiantes, con derecho a voz y voto (uno por cada plantel).
- II. Cinco (5) profesores o profesoras, con derecho a voz y voto (uno por cada plantel).
- III. Dos (2) trabajadores o trabajadoras administrativos, con derecho a voz y voto.

**Artículo 27.** El Colegio Electoral realizará sus trabajos de acuerdo con lo previsto en los **artículos 76 al 83, 86 y 87**; así como a los **artículos 90, 91 y 92** todos del RME. En el caso del **artículo 91** del RME, el Colegio Electoral deberá entregar toda la documentación, actas y resoluciones que se generen durante el proceso electoral al Consejo Académico de Colegio.

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



Las reuniones del Colegio Electoral se realizarán vía electrónica en los espacios virtuales oficiales universitarios habilitadas para tales fines, de manera pública y con los respectivos avisos a través de todos los medios y redes oficiales de la UACM. Lo anterior, de acuerdo a las disposiciones, lineamientos y/o procedimientos que ha emitido el Consejo Universitario de la UACM para dar cumplimiento a los procesos electorales en situación de contingencia sanitaria.

**Artículo 28.** Terminadas sus funciones, el Colegio Electoral deberá entregar toda la documentación, actas y resoluciones virtuales que haya generado al Consejo Académico de Colegio.

### CAPÍTULO SEGUNDO COMITÉ DE CASILLA

**Artículo 29.** Se constituirá un Comité de Casilla general para toda la comunidad universitaria adscrita al Colegio de Ciencias y Humanidades, atendiendo que las elecciones se realizarán de manera virtual, con voto electrónico, mediante las instancias oficiales universitarias habilitadas para tales fines (página web de la UACM y sistema ISI), con los respectivos avisos por todas los medios y redes oficiales de la universidad.

Lo anterior, de acuerdo a las disposiciones, lineamientos y/o procedimientos que ha emitido el Consejo Universitario de la UACM para dar cumplimiento a los procesos electorales en situación de contingencia sanitaria.

El Comité de Casilla es el órgano encargado de instalar la casilla virtual de votación y llevar a cabo el escrutinio de las votaciones. Se conformará por integrantes del Colegio Electoral.

El Comité de Casilla elegirá a un secretario y un relator de entre sus miembros. El secretario está encargado de organizar los trabajos de la casilla virtual durante la jornada electoral, dar lectura a las actas de apertura y cierre de casilla, así como acta de incidencias.

El relator realizará el informe del conteo de votos y de elaborar las actas de apertura y cierre y el acta de incidencias.

Las atribuciones del Comité de Casilla corresponden al desarrollo de la jornada electoral de conformidad con los artículos 93 al 96 y 132 a 137 del RME.

El Colegio Electoral garantizará la presencia de un representante de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones durante la sesión de la casilla virtual descrita en el artículo 72 y entre otras disposiciones aplicables de la presente convocatoria.

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



**Artículo 30.** El Comité de Casilla se formará del siguiente modo:

- I. Representantes del Colegio Electoral, quienes fungirán, uno como presidente de casilla y otro como secretario; quienes tendrán derecho a voz y voto para toma de decisiones que deban de tomarse, en su caso; y
- II. Un representante de cada una de las personas candidatas a Coordinador(a) del Colegio, como observadores con voz, pero sin voto. Estos representantes se integrarán al Colegio Electoral en el momento que se formalicen las respectivas candidaturas.

(El representante de la Coordinación de Telecomunicaciones e Informática deberá estar presente para garantizar que todos los integrantes de la comunidad del Colegio de Ciencias y Humanidades que aparecen en el padrón electoral puedan ejercer su derecho al voto).

**Artículo 31.** Para cumplir lo previsto en el **artículo 93** del RME, las personas candidatas a la Coordinación del Colegio podrán acreditar sus representantes durante la jornada electoral y en la sesión del Comité de Casilla hasta un día antes de la jornada electoral ante el Colegio Electoral y a la dirección electrónica de dicha instancia: [ccyh.colegio.electoral2021@uacm.edu.mx](mailto:ccyh.colegio.electoral2021@uacm.edu.mx)

**Artículo 32.** El Comité de Casilla realizará sus funciones de conformidad con sus atribuciones y facultades previstas en el **artículo 95** del RME, teniendo en cuenta que el proceso electoral, incluyendo la jornada electoral se realizarán de manera virtual, mediante las instancias oficiales universitarias habilitadas para tales fines (página web de la UACM y sistema ISI con correo institucional), con los respectivos avisos por todas los medios y redes oficiales de la UACM.

**Artículo 33.** De conformidad con el **artículo 96** del RME, el Comité de Casilla sesionará de forma virtual para abrir y cerrar la casilla virtual para lo cual emitirá un acta sobre la jornada electoral en la que asentará los siguientes datos:

- I. Hora de apertura y cierre la casilla
- II. Integrantes del Comité de Casilla presentes en el momento de la apertura y cierre de la casilla
- III. Total de votos para cada uno de los candidatos o candidatas
- IV. Total de votos en blanco
- V. Total de votos válidos
- VI. Total de votos válidos por sector
- VII. Total de votos nulos
- VIII. Total de votos nulos por sector
- IX. Total de sufragios emitidos
- X. Total de sufragios emitidos por sector
- XI. Total de votos válidos por candidato o candidatas
- XII. Porcentaje de votación obtenida por cada candidato de acuerdo a la ponderación establecida en el EGO
- XIII. Incidencias presentadas durante la jornada electoral

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



La jornada electoral se llevará a cabo por planteles el día 2 de diciembre en un horario de 10:00 a 18:00 hrs en las casillas que cada comité de casilla establezca para tal efecto. Las personas adscritas a la sede administrativa de García Diego votarán en el plantel Centro Histórico.

**Artículo 34.** El Comité de Casilla dará parte y cuenta e incidencias de sus trabajos al Colegio Electoral a más tardar a las 24:00 horas del día en que concluya la jornada electoral y entregará al Colegio Electoral el paquete electoral virtual debidamente protegido según las especificaciones determinadas por la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones.

### CAPÍTULO TERCERO COMITÉ DE IMPUGNACIONES

**Artículo 35.** El Comité de Impugnaciones se encargará de revisar los recursos de inconformidad y, en primera instancia las impugnaciones, denominadas recursos de revisión, que se presenten durante el proceso para la elección del Coordinador o Coordinadora del Colegio de Ciencias y Humanidades para el período 2022 - 2024.

**Artículo 36.** El Comité de Impugnaciones se formará del modo siguiente:

- I. Dos (2) estudiantes, con derecho a voz y voto, uno de licenciatura y uno de posgrado.
- II. Dos (2) profesores o profesoras, con derecho a voz y voto, uno de licenciatura y uno de posgrado.
- III. Un (1) trabajador administrativo, con derecho a voz y voto.

**Artículo 37.** El Comité de Impugnaciones realizará sus trabajos de acuerdo con lo previsto en los **artículos 76 a 87**; así como los **artículos 97 y 101** del RME. En el caso del **artículo 101, fracción X** del RME, el Comité de Impugnaciones hará públicas sus resoluciones de conformidad con el calendario anexo a la presente convocatoria.

**Artículo 38.** Terminadas sus funciones, el Comité de Impugnaciones deberá entregar toda la documentación, actas y resoluciones virtuales que haya generado al Colegio Electoral, órgano que se encargará de enviar el paquete respectivo al Consejo Académico de Colegio.

**Artículo 39.** Las reuniones del Comité de Impugnaciones se realizarán por vía electrónica mediante las instancias oficiales universitarias habilitadas para tales fines, de manera pública y con los respectivos avisos a través de los medios y redes oficiales de la UACM.

Las comunicaciones de todas las fases del proceso electoral respectivas a este Comité se realizarán por vía electrónica con el correo institucional: **[cchy.comite.impugnaciones.2021@uacm.edu.mx](mailto:cchy.comite.impugnaciones.2021@uacm.edu.mx)**

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



### CAPÍTULO CUARTO COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES

**Artículo 40.** El Comité de Resolución de Apelaciones se conformará en apego a lo dispuesto por el **artículo 15** de la presente convocatoria y el 105 del RME y realizará sus funciones en observancia al **artículo 106** y demás aplicables del RME.

**Artículo 41.** Las reuniones del Comité de Resolución de Apelaciones se realizarán por vía electrónica mediante las instancias oficiales universitarias habilitadas para tales fines, de manera pública y con los respectivos avisos a través de los medios y redes oficiales de la UACM.

Las comunicaciones para el Comité se realizarán por vía electrónica mediante correo institucional, que se solicitará en caso de que se realice su conformación.

Todo lo anterior, de acuerdo a las disposiciones, lineamientos y/o procedimientos que ha emitido el Consejo Universitario de la UACM para dar cumplimiento a los procesos electorales en situación de contingencia sanitaria.

### TÍTULO IV DEL PROCESO DE ELECCIÓN

**Artículo 42.** El proceso electoral se desarrollará de acuerdo con las fases previstas en el **artículo 32** del RME y seguirá las regulaciones previstas por el Capítulo II del Título Sexto del mismo Reglamento.

Se consideran electores en la presente elección los integrantes del Colegio de Ciencias y Humanidades:

- I. Los estudiantes inscritos en los semestres 2021-II en cualquiera de las licenciaturas y posgrados del Colegio y
- II. Los profesores o profesoras investigadoras adscritas al Colegio en los planteles y sedes correspondientes.
- III. Los trabajadores o trabajadoras administrativas adscritos al Colegio en los planteles y sedes correspondientes.

Los electores deberán aparecer en el padrón electoral respectivo.

### CAPÍTULO PRIMERO PUBLICACIÓN DE PADRONES ELECTORALES

**Artículo 43.** Con fundamento en los **artículos 40** y **41** del RME para promover efectivamente la formación en la democracia, todas las instancias de la Universidad tienen el deber de apoyar las tareas de los órganos colegiados electorales previstos en esta convocatoria.

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



**Artículo 44.** El secretario del Colegio Electoral solicitará a diversas instancias administrativas el día 15 de octubre, los siguientes datos de manera virtual:

- a) Al área de Registro Escolar de la Coordinación Académica, la lista de los estudiantes matriculados en los planes de estudio de licenciatura y posgrado del Colegio de Ciencias y Humanidades, por plantel, activos en el semestre 2021-II.
- b) A la Coordinación de Servicios Administrativos la lista de los trabajadores administrativos adscritos al Colegio de Ciencias y Humanidades que no gocen de licencia sin goce de sueldo ni comisión al momento de la fecha de realización de la jornada electoral.
- c) A la Coordinación de Servicios Administrativos la lista de los trabajadores académicos adscritos al Colegio de Ciencias y Humanidades que no gocen de licencia sin goce de sueldo al momento de la fecha de realización de la jornada electoral.

**Artículo 45.** Las instancias señaladas en el punto anterior deberán entregar el día 18 de octubre, los datos solicitados por el secretario del Colegio Electoral.

**Artículo 46.** El Colegio Electoral publicará el día de 19 de octubre los padrones electorales preliminares con la información proporcionada por las instancias universitarias en la página oficial de la UACM y dará aviso a la Coordinación de Colegio para que toda la comunidad universitaria adscrita al Colegio reciba el aviso de publicación de padrones electorales preliminares.

El Colegio Electoral informará a la comunidad universitaria sobre la importancia de revisar los padrones electorales y el procedimiento para solicitar la corrección de padrones, en caso de ser necesario.

**Artículo 47.** Cualquier integrante de la comunidad universitaria adscrita al Colegio podrá solicitar la corrección de los padrones electorales mediante la interposición del recurso del mismo nombre de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 146, 151 a 153** del RME, para lo cual bastará con dirigir un escrito electrónico al Colegio Electoral.

El escrito de quien pida la corrección deberá contener la descripción del error observado e indicar nombre, sector al que pertenece y correo electrónico institucional para recibir notificaciones del Colegio Electoral.

Este recurso se podrá interponer el 26 de octubre y hasta diez días hábiles antes de la jornada electoral.

La solicitud de corrección de padrones electorales se enviará de un correo institucional al correo del Colegio Electoral: [ccyh.colegio.electoral2021@uacm.edu.mx](mailto:ccyh.colegio.electoral2021@uacm.edu.mx)

El secretario del Colegio Electoral enviará la solicitud de corrección de padrones a la instancia que generó el padrón respectivo, a fin de que responda a la misma. La instancia podrá responder de forma fundada y motivada de manera positiva (haciendo la corrección) o negativa (argumentando por qué no se puede hacer la corrección) al día siguiente de formulada la solicitud.

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



El Colegio Electoral será responsable de la publicación de los padrones electorales definitivos de conformidad con los **artículos 114 al 119** del RME.

La revisión de los padrones electorales por parte de la comunidad universitaria adscrita al Colegio se realizará de forma virtual.

**Artículo 48.** El Colegio Electoral publicará los padrones electorales definitivos en la página de la UACM el día 3 de noviembre de 2021.

**Artículo 49.** El Colegio Electoral garantizará que los padrones electorales definitivos formen parte del material del Comité de Casilla para que éste pueda realizar sus labores durante la jornada electoral.

**Todos los integrantes de la comunidad del Colegio que aparezcan en el padrón electoral tendrán derecho al voto.**

### CAPÍTULO SEGUNDO REGISTRO DE CANDIDATURAS

**Artículo 50.** Son requisitos para ser candidato(a) a Coordinador o Coordinadora del Colegio de Ciencias y Humanidades:

- I. Ser profesor o profesora investigadora de tiempo completo dictaminado adscrito al Colegio de Ciencias y Humanidades; con una antigüedad de al menos dos años en tal condición.
- II. Presentar un diagnóstico en los ámbitos académico y administrativo respecto de la situación actual del Colegio de Ciencias y Humanidades.
- III. Entregar un plan de trabajo para la Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades para el periodo 2022-2024. El plan deberá contar con la firma electrónica del candidato o candidata y será congruente con el proyecto educativo universitario y la legislación universitaria vigente. El plan puede tener cualquier extensión, pero si es mayor de seis cuartillas, deberá presentarse un resumen ejecutivo de máximo tres cuartillas, en letra arial 12 puntos, interlineado sencillo y márgenes estándar.
- IV. Carta con firma electrónica en la que exprese su conocimiento y compromiso con el proyecto educativo y social de la UACM y del Colegio de Ciencias y Humanidades en la que se comprometa a cumplir el período de dos años para el que fue electo, así como a no participar en otro proceso electoral o cargo durante ese tiempo. No se aceptará la renuncia del funcionario universitario, salvo causas de fuerza mayor y con la aprobación por mayoría simple de los integrantes del Consejo Académico de Colegio.
- V. Carta con firma electrónica en donde designe a su representante ante el Colegio Electoral. En esta carta deberá incluirse la firma electrónica de la persona representante aceptando el encargo y se agregará copia simple de las identificaciones de la persona candidata y de la persona representante. El candidato o candidata puede expresar al Colegio Electoral su voluntad de no contar con un representante.



# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



VI. Acreditar mediante declaración bajo protesta de decir verdad que :

- a) No ocupa cargo de confianza en la UACM y que no lo ha ocupado al menos cuatro (4) meses antes de la jornada electoral.
- b) No haber sido coordinador en el periodo inmediato anterior.
- c) No ocupar cargo de confianza en otra institución y que no lo ejercerá durante su mandato en caso de ser electo.
- d) No ejercer cargo de representación popular y que no tiene nombramiento en el servicio público al momento de registrar su candidatura y que no lo ejercerá durante su mandato en caso de ser electo.
- e) No formar parte de la dirección municipal, estatal o nacional de partido político con registro estatal o nacional al momento de registrar su candidatura y que no asumirá esos cargos durante su mandato en caso de ser electo.
- f) Copia de identificación de la UACM o identificación oficial vigente con fotografía (credencial del INE, pasaporte o cédula profesional)

El Colegio Electoral elaborará el formato de esta declaración, la cual deberá contar con firma electrónica del candidato o candidata.

Los elementos señalados en este artículo deberán entregarse en versiones electrónica (archivo PDF). Serán publicados por el Colegio Electoral en la página oficial de la UACM y en cualquier otro medio de comunicación que se determine el día 23 de noviembre.

**Artículo 51.** Los candidatos o candidatas a Coordinador o Coordinadora del Colegio de Ciencias y Humanidades presentarán el día de entrega de documentación, la siguiente información, a fin de que el Colegio Electoral los dé a conocer a la comunidad universitaria durante el proceso electoral:

- I. Currículum Vitae con anexos probatorios que indique su trayectoria profesional y académica. El *Currículum* deberá ser propio para su difusión pública con firma electrónica con la autorización correspondiente.
- II. Ejemplos de su obra escrita, referencias de obra publicada, y en su caso, constancias de actividades de difusión o divulgación académica.
- III. Reportes o informes que haya elaborado en responsabilidades administrativas o académicas previas.
- IV. Constancias que avalen su trabajo colegiado, expedidas por grupos académicos a los que pertenezca.

Los elementos señalados en este artículo no son requisitos para la candidatura, sino elementos de juicio que se ofrecen a los y las votantes en el proceso electoral.

En caso de que el Colegio Electoral requiera verificar la información para otorgar el registro podrá hacerlo en las áreas de la Universidad correspondientes.

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



**Artículo 52.** Los candidatos y las candidatas podrán inscribirse al proceso electoral mediante el registro de candidaturas del periodo del 4 al 11 de noviembre.

**Artículo 53.** La recepción de documentación se llevará a cabo del siguiente modo:

- I. Las solicitudes de inscripción se recibirán virtualmente mediante el correo electrónico del Colegio Electoral: [ccyh.colegio.electoral@uacm.edu.mx](mailto:ccyh.colegio.electoral@uacm.edu.mx), en el horario de 10:00 del día 4 de noviembre hasta las 18:00 horas del día 11 de noviembre. El correo electrónico deberá llevar como asunto: registro de candidatura para el CCyH 2021 más el nombre y apellidos completos del candidato o candidata.
- II. Los documentos se adjuntarán por separado en el orden previsto por la presente Convocatoria.
- III. Los documentos deberán entregarse en formato PDF.
- IV. El Colegio Electoral entregará un acuse de recibido virtual de los documentos remitidos, el cual será válido como registro de candidatura debidamente fechado, foliado y firmado de forma virtual por algún miembro del Colegio Electoral.

**Artículo 54.** El día hábil siguiente al cierre del periodo de registro de candidaturas, el Colegio Electoral publicará en la página oficial de la UACM una lista con los nombres de las personas que han solicitado su registro y los documentos presentados.

El día hábil siguiente al cierre del periodo de registro de candidaturas, se reunirá virtualmente el Colegio Electoral para:

- a) Analizar los documentos digitales presentados por las personas que solicitaron inscripción como candidatas.
- b) Verificar la documentación, pudiendo para ello pedir información y referencias a autoridades académicas y administrativas, sea de la Universidad o de otras instituciones, y
- c) Otorgar el registro correspondiente a las personas candidatas que cubran los requisitos indicados en el artículo 50 de esta convocatoria.

Si no se presenta ningún candidato (a) a cargo de coordinador (a) del Colegio de Ciencias y Humanidades periodo 2022-2024 el Consejo Académico del Colegio emitirá un alcance a esta convocatoria en la que se establecerá una nueva etapa de registro de candidatos y la conducente modificación al calendario electoral. En caso de no registrarse nuevamente un candidato (a), la convocatoria se declarará desierta.

**Artículo 55.** El día 12 de noviembre el Colegio Electoral notificará vía electrónica su acuerdo a los y las interesadas y publicará la lista de candidaturas registradas al proceso de elección de Coordinador o Coordinadora del Colegio de Ciencias y Humanidades en la página oficial de la UACM.

**Artículo 56.** El Colegio Electoral vigilará el transcurso de los plazos establecidos por esta convocatoria y por el RME para la presentación de medios de impugnación a las candidaturas y aplicará el principio de definitividad previsto en los artículos 29, 30 y 31 del RME.

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



En consecuencia para el caso de registro de candidatura declarará definitiva una decisión sobre candidatura cuando no se haya presentado en tiempo recurso de inconformidad.

**Artículo 57.** En caso de que se interpongan recursos de inconformidad contra el registro de candidaturas, el Colegio Electoral recibirá los recursos interpuestos desde la cuenta de correo institucional del inconforme al correo electrónico [ccyh.colegio.electoral.2021@uacm.edu.mx](mailto:ccyh.colegio.electoral.2021@uacm.edu.mx) los días 16 y 17 de noviembre y procederá a enviarlos de forma inmediata al Comité de Impugnaciones para su revisión, análisis y resolución.

Los requisitos para interponer recursos de inconformidad están previstos en los art. 150, 154 a 157 del RME, por lo que la comunidad universitaria deberá atender lo dispuesto en dicha normatividad.

**Artículo 58.** El Comité de Impugnaciones se reunirá para analizar y resolver los recursos de inconformidad el día 18 de noviembre. La resolución será publicada en la página oficial de la UACM y se notificará al Colegio Electoral y a la Junta de Enlaces.

**Artículo 59.** El Colegio Electoral publicará el día 23 de noviembre la lista definitiva de candidaturas, planes de trabajo y trayectorias respectivas en la página oficial de la Universidad, de igual modo publicará el calendario para realización de los actos de difusión. Así mismo, esta información se enviará por correo electrónico de la Coordinación del Colegio a todos los profesores investigadores, de personal administrativo, técnico y manual del CCyH. Además de solicitar a la instancia correspondiente se envíe la información al sector estudiantil adscrito al CCyH.

### CAPÍTULO TERCERO ACTOS DE DIFUSIÓN

**Artículo 60.** El periodo para realizar los actos de difusión por los candidatos (as) será los del 23 al 30 de noviembre los cuales están previstos en los art. 129 a 131 del RME.

**Artículo 61.** El Colegio Electoral definirá los mecanismos para la presentación de los planes de trabajo y propuestas de los candidatos y candidatas, así como para la distribución de materiales de difusión de cada candidatura. Para ello, el Colegio Electoral deberá:

- I.** Ordenar la difusión electrónica de los materiales que aporten las y los candidatos, sea mediante la página oficial de la UACM, del muro Facebook del Colegio y de la UACM, correo electrónico institucional, entre otros.
- II.** El Colegio Electoral podrá solicitar que los candidatos y candidatas se presenten en Radio UACM.
- III.** Organizar la presentación virtual de candidatos y candidatas y sus propuestas en dos sesiones públicas (una matutina y una vespertina en cada uno de los planteles). Las ligas para dichas sesiones por cada plantel serán publicadas en todos los medios electrónicos posibles. El Colegio Electoral se encargará de la adecuada difusión en tiempo y forma.

La presentación virtual correspondiente a la sede administrativa García Diego se realizará de forma conjunta con el plantel Del Valle.

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



**Artículo 62.** Los candidatos (as) solo podrán difundir sus planes de trabajo en los actos y tiempos que organice y autorice el Colegio Electoral mediante los materiales aprobados por éste.

**Artículo 63.** Queda prohibido realizar actos de difusión o distribuir materiales distintos fuera de los tiempos y las formas establecidas por el Colegio Electoral en observancia de la presente convocatoria y el RME.

**Artículo 64.** El Colegio Electoral determinará el tipo de formato y diseño digital de los materiales de difusión y su reproducción, procurando la equidad entre los materiales de todos los candidatos.

Las reglas para la distribución electrónica de materiales de difusión por parte de los candidatos o candidatas serán regulados por el Colegio Electoral.

El Colegio Electoral informará a los candidatos y candidatas de sus determinaciones en la materia y publicará sus acuerdos para el conocimiento de la comunidad universitaria.

**Artículo 65.** La Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, a través del Taller de Impresión brindará el apoyo necesario al Colegio Electoral para la confección de los materiales de difusión virtuales de los candidatos y candidatas. La Coordinación entregará en tiempo y forma y con prioridad los materiales solicitados por el Colegio Electoral de conformidad con lo dispuesto por el RME.

**Artículo 66.** El Colegio Electoral vigilará que los materiales utilizados por los candidatos promuevan el debate racional y equitativo entre los contendientes y protegerá el derecho de la comunidad universitaria a una formación democrática integral en los términos de los **artículos 40 y 41** del RME.

**Artículo 67.** Los materiales y los eventos virtuales que se realicen como actos de difusión no podrán contener mensajes ofensivos, etiquetas, estigmatización, violencia, descalificaciones por razón de edad, sexo, estado civil, origen étnico, lengua, religión, opiniones políticas, orientación sexual, condición de salud, identidad de género, color de piel, nacionalidad, condición social, de trabajo o profesión, condición económica, condición de discapacidad y cualquier otra forma de discriminación que atente contra la dignidad humana, dañe o menoscabe derechos y libertades.

**Artículo 68.** En todos los actos de difusión deberán prevalecer los principios rectores de los procesos electorales marcados por el Título Segundo del RME y observarse tolerancia, respeto y cooperación en los términos de la legalidad y legislación universitaria.

### CAPÍTULO CUARTO VEDA ELECTORAL

**Artículo 69.** Los candidatos y candidatas estarán impedidos de realizar cualquier acto de difusión un día hábil antes de la jornada electoral y hasta el fin de ésta.

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



**Artículo 70.** La veda electoral incluye bajar toda la información que el Colegio Electoral haya colocado en medios electrónicos oficiales de la UACM. Los candidatos y candidatas, así como sus simpatizantes, están obligados a evitar la distribución virtual de cualquier tipo de material electoral.

Los candidatos y candidatas y simpatizantes deberán eliminar todo tipo de material electoral virtual, así como mensajes correlacionados en redes sociales y servicios de mensajería.

**Artículo 71.** Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá presentar un recurso de revisión contra cualquier violación a la veda electoral, prevista en esta convocatoria y el RME.

El recurso se podrá interponer los días 6 y 7 de diciembre de conformidad con el calendario de la presente convocatoria según lo dispuesto por el Título V de la presente convocatoria y las disposiciones aplicables en el RME.

### CAPÍTULO QUINTO JORNADA ELECTORAL

**Artículo 72.** El Colegio Electoral publicará la liga para la sesión virtual del Comité de Casilla, la comunidad universitaria atenderá a las reglas de participación de la sesión virtual. Asimismo, para que la comunidad pueda reportar alguna falla en el sistema de votaciones, así como cualquier incidencia, quedará habilitado el correo del Colegio Electoral durante toda la jornada electoral.

El día de la jornada electoral, el Comité de Casilla celebrará una sesión virtual intermitente en tres momentos:

- a) Momento 1.- Media hora antes de la apertura de la casilla electoral, es decir a las 09:30 horas. El inicio de la jornada electoral será a las 10:00 horas y a partir de ese momento se habilitará el sistema electrónico correspondiente.
- b) Momento 2.- A las 14:00 horas, el Comité sesionará para dar un informe breve sobre el proceso el para brindar un informe sobre la jornada electoral, en su caso a dar cuenta de posibles incidencias de orden técnico informático; y
- c) Momento 3.- El cierre de la casilla virtual a las 18:00 horas.

**Artículo 73.** La jornada electoral tendrá lugar el día 2 de diciembre. La apertura de la casilla, de manera virtual se realizará a partir de las 10:00 horas y su cierre a las 18:00 horas.

**Artículo 74.** Los y las electores deberán acreditar los requisitos que se señalen para ejercer su voto electrónico mediante el sistema oficial de la UACM (ISI).

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



El Colegio Electoral publicará un folleto virtual explicativo para dar a conocer a la comunidad universitaria del Colegio los requisitos y proceso establecido para ejercer el voto electrónico en tiempo y forma de conformidad con la presente convocatoria a fin de garantizar la mayor participación posible de los y las electoras. Dicho folleto incluirá el correo del Colegio Electoral para reportar incidencias, así como el del representante de la Coordinación de Telecomunicaciones e Informática, para reportar incidencias en el sistema de votaciones.

**Artículo 75.** Para estar en condiciones de atender a lo dispuesto por los artículos 132 a 135 del RME, la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones garantizará el desarrollo de la jornada electoral y votación virtuales, por ello apoyará al Colegio Electoral y al Comité de Casilla en la habilitación del voto electrónico de todos los integrantes de la comunidad del Colegio que aparezcan en el padrón electoral, que deberá cumplir las siguientes características:

- I. Universalidad.- Para los y las electores del Colegio de Ciencias y Humanidades.
- II. Único.- Emisión de un solo voto por cada elector o electora por algún candidato. Si un elector apareciera en el padrón de dos sectores, votará exclusivamente en el sector al cual ingresó primero.
- III. Libre.- Emisión sin coerción o coacción en el ejercicio del derecho político.
- IV. Directo.- Emisión del voto directamente por el candidato o candidata de elección sin mediación de persona alguna, funcionario universitario, instancia u órgano.
- V. Secreto.- Imposibilidad para vincular la identidad del elector o electora con su manifestación de voluntad en el voto.

**Artículo 76.** El voto se realizará de manera libre, directa, secreta y universal mediante los siguientes pasos:

- I. Los y las electoras, miembros de la comunidad universitaria del Colegio de Ciencias y Humanidades, podrán entrar al sistema de voto electrónico mediante su correo institucional y contraseña respectiva una vez que el Comité de Casilla haya declarado la apertura de la casilla electrónica.
- II. El sistema de votación electrónica estará habilitado solamente para la comunidad universitaria del Colegio.
- III. Una vez dentro del sistema, la persona electora marcará la opción del candidato o candidata de elección o en su caso voto nulo y procederá a enviar su voto electrónico.
- IV. Enviado el voto electrónico podrá cerrar el sistema de votación.

Solo se podrá votar en una sola ocasión durante la jornada electoral por un candidato o candidata o anular el voto.

**Artículo 77.** Queda prohibido a cualquier persona, realizar actos de difusión o proselitismo a favor o en contra de cualquiera de los candidatos durante la jornada electoral.

**Artículo 78.** El sistema de votación electrónica virtual cerrará a las 18:00 horas.

**Artículo 79.** Terminada la votación, el Comité de Casilla solicitará al representante de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones, presente en el momento 3 de la sesión virtual del Comité descrita

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



en el artículo 72 de la presente convocatoria, los datos automáticos que arroja el sistema de votación electrónica en función de la elección:

- I. Total de votos para cada uno de los candidatos
- II. Total de votos en blanco
- III. Total de votos válidos
- IV. Total de votos válidos por sector
- V. Total de votos nulos
- VI. Total de votos nulos por sector
- VII. Total de sufragios emitidos
- VIII. Total de sufragios emitidos por sector
- IX. Total de votos válidos por candidato
- X. Porcentaje de votación obtenida por cada candidato de acuerdo a la ponderación establecida en el artículo 56 del EGO.

Los números finales de la votación obtenidos se darán a conocer una vez terminado el recuento de votos y dando lectura al acta de terminada la jornada electoral, de manera virtual en los medios oficiales de la UACM destinado para las elecciones.

Durante la jornada electoral, el Comité de Casilla deberá recibir actas de hechos y documentar las incidencias que le señalen los miembros de la Comunidad Universitaria.

El secretario del Comité de Casilla incluirá los documentos mencionados, así como una relación de todas esas incidencias en el Reporte del Comité de Casilla al Colegio Electoral previsto en el **artículo 95 fracción XIV** del RME. Este Reporte y toda la documentación que le acompañe deberán integrarse dentro del paquete electoral previsto en el **artículo 95 fracción XV** del RME.

**Artículo 80.** El Comité de Casilla, terminado su trabajo, deberá enviar vía electrónica la documentación al Colegio Electoral a fin de que sean recibidos por el secretario del Colegio Electoral.

**Artículo 81.** El Colegio Electoral emitirá un acuse de recibido con el detalle de la fecha, hora y circunstancias en que el Comité de Casilla entregó su paquete electoral virtual.

**Artículo 82.** El día siguiente a la jornada electoral con fundamento en el artículo tercero transitorio del RME y en aplicación por analogía el artículo 56 del EGO, el Colegio Electoral realizará la ponderación de acuerdo con la fórmula que sigue:

Corresponderá un porcentaje de 45% al sector académico, un 45% al sector estudiantil, y un 10% al sector administrativo, ponderándose de acuerdo a la fórmula siguiente: Se dividirá el número de votos emitidos válidos obtenidos por un candidato entre el número de votos emitidos válidos del sector y el resultado se multiplicará por el porcentaje que le toca a cada sector.

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



El Colegio Electoral incluirá los resultados de la aplicación de esta fórmula en el acta de la sesión misma que se publicará de inmediato en la página oficial de la UACM.

**Artículo 83.** El Colegio Electoral publicará las actas de apertura y cierre de casilla, escrutinio y en su caso acta de incidencias de la jornada electoral; de igual modo dará a conocer los resultados de la jornada electoral en la página oficial de la UACM.

En el mismo aviso dirigido a la comunidad universitaria del Colegio se informará que los días 6 y 7 de diciembre son las fechas de inicio y término para la interposición de recursos de revisión por probables violaciones durante las fases electorales de Actos de difusión y Jornada Electoral.

### CAPÍTULO SEXTO

#### PUBLICIDAD LAS FASES ELECTORALES POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL

**Artículo 84.** El Colegio Electoral informará a la comunidad universitaria si se han presentado recursos de revisión y su remisión al Comité de Impugnaciones.

**Artículo 85.** El Comité de Impugnaciones resolverá los recursos de revisión admitidos el día 17 de diciembre, publicará sus resolutivos e informará al Colegio Electoral de sus resoluciones.

**Artículo 86.** El Comité de Impugnaciones dará aviso del plazo que haya para la interposición del recurso de apelación de conformidad con el **artículo 167** del RME.

**Artículo 87.** El Colegio Electoral informará a la comunidad universitaria del Colegio la interposición de los recursos de apelación que reciba y procederá de conformidad con lo dispuesto por el RME y el calendario de la presente convocatoria.

**Artículo 88.** En caso de no presentarse recursos de revisión, apelación o reconsideración en los plazos legales establecidos en la presente convocatoria y su calendario electoral conforme al principio de definitividad y demás disposiciones aplicables del RME, el Colegio Electoral se reunirá para dar por concluido el proceso electoral.

En esa sesión, teniendo a la vista la documentación completa del proceso de elección, el Colegio Electoral procederá a verificar la validez y legalidad de la elección y, en su caso, calificará de válida la elección emitiendo una constancia de mayoría a favor de la persona que haya resultado vencedora el día 9 de diciembre. El acta de esta sesión será publicada de inmediato en la página oficial de la UACM.



# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



### TÍTULO V DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

**Artículo 90.** En materia de medios de impugnación se estará a lo previsto por las reglas para su interposición, desahogo y criterios para emitir resoluciones previstas en el RME.

**Artículo 91.** Contra la resolución que contenga el número y nombres de los candidatos registrados cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá interponer recurso de inconformidad. El recurso de inconformidad será resuelto por el Comité de Impugnaciones y se interpondrá ante el Colegio Electoral.

Contra actos de difusión, durante la veda electoral o durante la jornada electoral cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá interponer recurso de revisión. El recurso de revisión será resuelto por el Comité de Impugnaciones y se interpondrá ante el Colegio Electoral.

Contra resoluciones del Comité de Impugnaciones se podrá interponer recurso de apelación. El recurso de apelación será resuelto por el Comité de Resolución de Apelaciones y se interpondrá ante el Comité de Impugnaciones.

El recurso de apelación sólo podrá interponerse por las personas afectadas por un fallo del Comité de Impugnaciones.

**Artículo 92.** Todos los recursos deberán interponerse en tiempo y forma de conformidad con las disposiciones aplicables en esta convocatoria y aquéllas aplicables en el RME.

- I. Los recursos deberán presentarse dentro de los plazos establecidos siguientes a la publicación de la resolución controvertida.
- II. Los recursos deberán presentarse por escrito.
- III. Los recursos que se interpongan ante el Colegio Electoral deberán presentarse mediante el correo institucional de este órgano: [ccyh.colegio.electoral2021@uacm.edu.mx](mailto:ccyh.colegio.electoral2021@uacm.edu.mx) en un horario de 10:00 a 18:00 horas en las fechas establecidas por esta convocatoria.  
Los recursos que se interpongan ante el Comité de Impugnaciones deberán presentarse mediante el correo institucional de este órgano: [ccyh.comite.impugnaciones.2021@uacm.edu.mx](mailto:ccyh.comite.impugnaciones.2021@uacm.edu.mx)
- IV. habilitado para tales efectos en un horario de 10:00 a 18:00 horas en las fechas establecidas por esta convocatoria.
- V. Durante la recepción de medios de impugnación deberá acusar de recibido y emitir el registro de recurso por un integrante del órgano electoral respectivo ante el que se interpone el recurso sea el Colegio Electoral o Comité de Impugnaciones, a fin de que se lleve registro exacto de cualquier incidencia.

Para el caso de recursos de inconformidad y revisión el Colegio Electoral enviará al Comité de Impugnaciones, de modo inmediato vía electrónica, los recursos que haya recibido y la documentación que les acompañe. Del mismo modo, el Comité de Impugnaciones cuando se trate del recurso de apelación

# CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES 2022-2024



procederá a enviar la documentación correspondiente al Comité de Resolución de Apelaciones por vía electrónica al correo que se asigne en caso de su existencia.

**Artículo 93.** El Comité de Impugnaciones conocerá y resolverá los recursos de inconformidad y revisión que se presenten por las causas establecidas en el RME en los plazos previstos por esta convocatoria, de conformidad con los **artículos 154 a 165** del Reglamento.

Cada vez que emita una resolución, el Comité de Impugnaciones informará de modo inmediato vía electrónica.

**Artículo 94.** El Comité de Resolución de Apelaciones conocerá y resolverá los recursos de inconformidad y revisión que se presenten por las causas establecidas en el RME, en los plazos previstos por esta convocatoria, de conformidad con los **artículos 167 a 175** del Reglamento. Cada vez que emita una resolución, el Comité de Resolución de Apelaciones informará de modo inmediato vía electrónica.

**Artículo 95.** Los plazos para interponer recursos estarán establecidos en el calendario de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto por el RME en la materia.

**Artículo 96.** El acuse de recibido por medios electrónicos forma prueba legal plena para el caso de controversias.

**Artículo 97.** Las decisiones del Comité de Resolución de Apelaciones en materia de candidaturas serán definitivas.

**Artículo 98.** En lo no previsto por la presente convocatoria se atenderá a lo dispuesto por el RME incluso su exposición de motivos y principios rectores de los procedimientos electorales rectores descritos en el RME, así como a los principios generales del Derecho.

**Artículo 99.** La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

*Dada en sesión virtual del Consejo Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades  
el día 23 de septiembre de 2021*

Anexo calendario electoral

**CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DURANTE EL PERIODO 2022-2024**

Septiembre – Octubre 2021

27 LUNES	28	29	30	01 VIERNES
Publicación en página oficial y medios electrónicos de la UACM: Convocatoria Calendario electoral.	Difusión de la Convocatoria.  Publicación de Avisos para la conformación de órganos electorales: Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones.	Difusión de la Convocatoria y Avisos para la conformación de órganos electorales.	Difusión de la Convocatoria y Avisos para la conformación de órganos electorales.	Inicia periodo de recepción vía electrónica de solicitudes para integrar Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones: <b>cchyh.consejo.academico@uacm.edu.mx</b>
04 LUNES	05	06	07	08 VIERNES
			Finaliza la recepción de solicitudes para integrar Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones.  Revisión de solicitudes recibidas y en su caso preparativos para el proceso de insaculación. (Comisión para la integración de los órganos electorales).	<b>Proceso de insaculación de ser el caso.</b>  (Comisión para la integración de los órganos electorales) Patricia Bustamante Camilo, Eduardo Delgado Fabián y Claudia Ramírez Rodríguez.

11 LUNES	12	13	14	15 VIERNES
<p>Integración de Órganos Electorales: Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones.</p> <p>(Comisión para la integración de Órganos Electorales).</p>	<p>Publicación de la conformación del Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones.</p> <p>(Comisión para la integración de Órganos Electorales)</p> <p>Sesión de trabajo de la Comisión para la instalación de Órganos Electorales.</p>	<p>Sesión de instalación de Órganos Electorales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colegio Electoral</li> <li>• Comité de Impugnaciones.</li> </ul> <p>Elección de secretario(a) y relator(a) por cada órgano electoral.</p> <p>Capacitación de los Órganos Electorales por la Comisión para integración de los Órganos Electorales</p>	<p>Publicación del acta o minuta de la sesión de Instalación de Órganos Electorales.</p> <p>Informe de la Comisión al CAC.</p>	<p>Primera sesión de trabajo del Colegio Electoral:</p> <p>Solicitud de padrones electorales a las áreas correspondientes.</p>
18 LUNES	19	20	21	22 VIERNES
<p>Áreas competentes entregan padrones electorales al Colegio Electoral.</p> <p>Colegio Electoral solicita publicación de padrones en la página oficial y por infouacm.</p>	<p>Publicación de padrones electorales preliminares.</p>	<p>Publicación de padrones electorales preliminares.</p>	<p>Publicación de padrones electorales preliminares.</p>	<p>Publicación de padrones electorales preliminares.</p>
25 LUNES	26	27	28	29 VIERNES
<p>Concluye la etapa de publicación de padrones electorales preliminares.</p>	<p>Inicia plazo para interposición de recurso de corrección de padrones ante el Colegio Electoral.</p>		<p>Concluye plazo para interposición de recurso de corrección de padrones.</p>	<p>Colegio Electoral, revisa y resuelve los recursos de corrección de padrones y en su caso solicita los ajustes necesarios</p>

Noviembre 2021

01 LUNES	02	03	04	05 VIERNES
Receso	Receso	Colegio Electoral publica padrones electorales definitivos.	Inicia plazo para registro de candidaturas vía electrónica  ccyh.colegio.electoral2021@uacm.edu.mx	Registro de candidatos.
08 LUNES	09	10	11	12 VIERNES
Registro de Candidaturas.	Registro de Candidaturas.	Registro de Candidaturas.	Termina el plazo del registro de Candidaturas.	Colegio Electoral en sesión de trabajo:  Revisa los registros de candidaturas y la documentación entregada por las y los aspirantes, de igual modo les notifica.  Colegio Electoral publica la lista de candidaturas al proceso electoral que cumplieron con los requisitos establecidos por la convocatoria.

15 LUNES	16	17	18	19 VIERNES
Receso	<p>Colegio Electoral publica el aviso por el que:</p> <p>Inicia el plazo para la interposición del recurso de inconformidad contra el registro de candidaturas y da aviso al Comité de Impugnaciones.</p>	<p>Termina plazo para interponer recurso de inconformidad del registro de candidaturas.</p>	<p>Colegio Electoral envía recursos de inconformidad contra el registro de candidaturas al Comité de Impugnaciones, en caso de que se hubieren presentado.</p> <p>En caso contrario, el Colegio Electoral notificará al Comité de Impugnaciones.</p> <p>En ambos casos, el Colegio Electoral publicará un aviso a la comunidad universitaria del Colegio e informará al CAC.</p> <p>Comité de Impugnaciones (primera instancia) se reúne para revisar y analizar los recursos de inconformidad interpuestos. De ser el caso, notifica el acuerdo de admisión de recursos, e informa a los interesados y candidatos(as) impugnados.</p> <p>Inicia plazo para presentar pruebas de descargo (recurso de inconformidad).</p> <p>Colegio Electoral se reúne para determinar la organización de los actos de difusión (fechas, forma, calendario, etc.).</p> <p>Colegio Electoral elabora calendario de presentaciones virtuales, una por cada plantel.</p> <p>El personal de la sede administrativa García Diego se incorporará a la reunión que convenga de acuerdo a sus horarios.</p>	<p>Termina plazo para interponer pruebas de descargo (recurso de inconformidad).</p> <p>Continúa el trabajo del Colegio Electoral relativo a la organización de actos de difusión.</p>

22 LUNES	23	24	25	26 VIERNES
<p>Comité de impugnaciones resuelve recursos de inconformidad, publica resoluciones y notifica al Colegio Electoral.</p>	<p>Publicación de la lista definitiva de candidaturas con planes de trabajo y trayectorias de candidatos y candidatas adjunta.</p> <p>Publicación del calendario para la realización de los actos de difusión.</p> <p>Inicia fase electoral de actos de difusión.</p> <p>Publicación del folleto virtual explicativo sobre los requisitos para ejercer el voto electrónico.</p> <p>Colegio Electoral conforma el Comité de Casilla de <del>en</del> integrantes. (Colegio Electoral)</p>	<p>Inician sesiones virtuales de presentación de candidatos o candidatas por plantel en los turnos matutino y vespertino.</p>	<p>Sesiones virtuales</p>	<p>Sesiones virtuales</p>
29	30	01	02	03
<p>Sesiones virtuales</p>	<p>Concluyen sesiones virtuales de presentación de candidatos o candidatas.</p> <p>Concluye la fase electoral de actos de difusión.</p>	<p><b>VEDA ELECTORAL</b></p>	<p><b>JORNADA ELECTORAL</b></p> <p>Comité de Casilla, notifica a la comunidad del Colegio que inicia la jornada electoral.</p> <p>Comité de Casilla da a conocer las actas de apertura y cierre, escrutinio y de hechos e incidencias al Colegio Electoral.</p>	<p>Colegio Electoral en sesión de trabajo, publica actas de apertura y cierre de casilla virtual, escrutinio, en su caso acta de incidencias, así como los resultados de la jornada electoral.</p> <p>Inicia plazo para la interposición de recursos de revisión por probables violaciones durante las fases de actos de difusión y jornada electoral.</p>

Diciembre 2021

06 LUNES	07	08	09	10 VIERNES
	Termina plazo para interposición de recursos de revisión.	<p>Colegio Electoral envía recursos de revisión recibidos al Comité de Impugnaciones:</p> <p>a) Comité de impugnaciones sesiona y en su caso publica la no admisión de recursos de revisión e informa al Colegio Electoral; o</p> <p>b) Comité de Impugnaciones publica la admisión de recursos de revisión e informa al Colegio Electoral.</p>	<p>Comité de Impugnaciones analiza recursos de revisión para el caso del inciso b).</p> <p>En caso de que no hubiera recursos de revisión interpuestos o no admitidos (este último el caso del inciso a), el Colegio Electoral sesiona para hacer la calificación final de las elecciones de conformidad con la publicación del Comité de Impugnaciones. (Principio de definitividad).</p> <p><b>Colegio Electoral publica resultados finales del proceso electoral y da por concluido el proceso electoral y emitirá la constancia de elección y presenta informe al CAC.</b></p>	Comité de Impugnaciones notifica a los impugnados y en su caso terceros afectados de la interposición de recursos de revisión de conformidad con el RME (inciso b).
13 LUNES	14	15	16	17 VIERNES
Recepción de pruebas de descargo.	Recepción de pruebas de descargo.	Diligencias y análisis para resolver por parte del Comité de Impugnaciones.	Diligencias y análisis para resolver por parte del Comité de Impugnaciones.	<p>Comité de Impugnaciones resuelve recursos de revisión, publicación e informe al Colegio Electoral.</p> <p>El Comité de impugnaciones publica el aviso para la interposición de recursos de apelación.</p>
20 lunes	21	22	23	24
Inicia plazo para interposición de recursos de apelación.		Receso	Receso	Receso
27	28	29	30	31
Receso	Receso	Receso	Receso	Receso



Enero 2022

Enero 2022				
3	4	5	6	7
Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
10	11	12	13	14
			Concluye plazo para recepción de recursos de apelación.	<p>Colegio Electoral informa que ha recibido de recursos de apelación mediante publicación oficial.</p> <p>Colegio Electoral informa a la Comisión de integración de Órganos Electorales.</p> <p>La Comisión de Integración de Órganos Electorales publica el Aviso para la conformación del Comité de Resolución de Apelaciones.</p> <p><b>En caso de que no se hubieren recibido recursos de apelación, el Colegio Electoral sesiona para dar por concluido el proceso electoral.</b></p>
17	18	19	20	21
<p>Difusión del Aviso para la conformación del Comité de Resolución de Apelaciones.</p> <p><b>Colegio Electoral publica terminación del proceso electoral y otorga la calificación final de las elecciones.</b></p> <p><b>Colegio Electoral en su momento emite constancia de elección y presenta informe al CAC.</b></p>	Conformación del Comité de Resolución de Apelaciones. (Comisión para la integración).	<p>Instalación del Comité de Resolución de Apelaciones. (Comisión para la integración)</p> <p>Comité de Impugnaciones remite los recursos de apelación recibidos al Comité.</p>	Comité de Resolución de Apelaciones (segunda instancia) revisa los recursos de apelación, en su caso admite y notifica a los impugnados.	Recepción de pruebas de descargo.

24	25	26	27	28
Recepción de pruebas de descargo.	Diligencias y análisis para resolver recursos de apelación recibidos.	<p>Comité de Resolución de Apelaciones resuelve recursos de apelación y publica resolutiveos.</p> <p>Comité de Resolución de Apelaciones informa al Colegio Electoral.</p> <p>Comité de Resolución de Apelaciones emite aviso con plazo para la interposición del recurso de reconsideración.</p>	Inicia plazo para la interposición del recurso de reconsideración.	<p>Se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 176 y 177 del RME.</p> <p>Continúa el proceso electoral hasta el desahogo del recurso de reconsideración por parte del CU (tercera instancia).</p>